

**REACTIVACION, DETERMINACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S. A.
INMOCASA**

CAPITAL AUTORIZADO: S/ 40'000.000,00

CUANTIA : S/. 17'400.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Febrero del año dos mil, ante mi, **Abogado. SEGUNDO IVOLÉ ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil comparece, la compañía **INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S. A. INMOCASA**, "En Liquidación", representada por el señor **JULIO AZIZ SAAB ANDERY**, quien declara ser ecuatoriano, casado, de profesión Ingeniero Comercial, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía, según consta de la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivo documento de identificación de conocer **DOY FE**, el mismo que comparecen a celebrar esta escritura pública de **REACTIVACION, DETERMINACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la compañía " **INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S. A. INMOCASA "En Liquidación"**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA.- "SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga: **LA REACTIVACION, DETERMINACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparece otorga y suscribe la presente escritura Pública el señor Ingeniero Comercial, **JULIO AZIZ SAAB ANDERY**, a nombre y en representación de la Compañía, **INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S. A. INMOCASA** "En liquidación" en sus calidad de **Presidente**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agregan e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintisiete de Enero del año dos mil, copia certificada de cuya Acta también se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante; **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S. A. INMOCASA** "En Liquidación", se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario decimoséptimo de este Cantón, Abogado Nelson Gustavo Cañarte A. el catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Diciembre del mismo año. b) Mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco J. Coronel Flores, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el seis de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. c) Mediante Resolución numero mil cuatrocientos ochenta y tres del dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y siete e inscrita el seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, la compañía **Inversiones Inmobiliaria Carolina S. A. INMOCASA** "En liquidación" fue declarada disuelta. d) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintisiete de Enero del año dos mil, resolvió por unanimidad: **PRIMERO.-** Reactivar la compañía, **SEGUNDO.-** Determinar el Capital Autorizado de la Compañía en Cuarenta millones de sucres. **TERCERO.-** Aumentar el Capital Suscrito en la cantidad de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES**, mediante la emisión de diecisiete mil cuatrocientas nuevas acciones, con lo cual el nuevo capital de la compañía

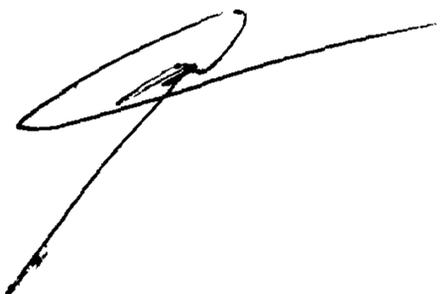
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S.A. INMOCASA, " EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes Enero del año dos mil, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Chimborazo # 1503 y Febres Cordero, (planta baja) se celebra la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S. A. INMOCASA, " En liquidación"** con la concurrencia de los siguientes accionistas: 1) Ing. Com. Julio Aziz Saab Andery, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil quinientos noventa y nueve votos; y 2) Sra. Carolina Saman de Saab, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa del valor de un mil sucres, pagada en su totalidad y con derecho a un voto. Preside la sesión el Sr. Ing. Com. Julio Aziz Saab Andery y actúa como Secretaria la señora Carolina Saman de Saab en su calidad de Gerente de la compañía. El Presidente ordena a secretaria se de cumplimiento a lo determinado en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento sobre Juntas Generales; Los accionistas concurrentes representa la totalidad del capital social de la compañía que es de **Dos millones seiscientos mil sucres** de Sucres, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **Primero.-** Reactivar la compañía **Segundo.-** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía.- **Tercero.-** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía **INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S. A. INMOCASA, " En liquidación"** en la cantidad de **Diecisiete millones cuatrocientos mil Sucres**, adicional al que posee y reformar el Estatuto Social de la misma; y **Cuarto.-** Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y realicen las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del correspondiente instrumento público. Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, y todos los presentes manifiestan su conformidad con los puntos a tratarse en el orden del día, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones. Toma la palabra la señora Carolina Saman de Saab quien expresa que por convenir al desarrollo de los negocios de la compañía considera necesario, resolver sobre la propuesta de **reactivar la compañía**, que se determine su Capital Autorizado en la suma de **Cuarenta Millones** de sucres, aumentar el capital suscrito en los **diecisiete millones cuatrocientos mil sucres** propuestos que se dividirían en diecisiete mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que se autorice al Presidente de la Compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del anotado instrumento público; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar los estatutos sociales de la compañía y que somete a consideración de la Junta todo lo expuesto. Los accionistas después de deliberar al respecto resuelven en forma unánime: **PRIMERO.-** Reactivar la compañía.- **SEGUNDO.-** Determinar el Capital Autorizado de la Compañía en **Cuarenta millones** de sucres.- **TERCERO.-** Aumentar el Capital Suscrito en la cantidad de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES**, mediante la emisión de diecisiete mil cuatrocientas nuevas acciones, con lo cual el nuevo capital de la compañía **INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA**

INMOCASA "En liquidación" es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES** dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- **CUARTO.-** Aceptar la renuncia que en forma expresa libre y voluntaria hace a su derecho de preferencia para suscribir acciones en el presente Aumento de Capital la accionista Carolina Saman de Saab, que de acuerdo a la ley pertinente es a prorrata de las acciones que posee cada accionista.- **QUINTO.-** Aprueban que las diecisiete mil cuatrocientas nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de diecisiete millones cuatrocientos mil antes indicado sean suscritas y pagadas por el accionista Ing. Com. Julio Saab Andery de nacionalidad ecuatoriana, el que cancela las mismas en su totalidad mediante **Compensación de Créditos**, en base a las entregas de dinero que ha efectuado a la compañía en calidad de préstamo, los que **no han generado interés alguno**; **SEXTO.-** Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía de acuerdo al siguiente texto: **ARTICULO CUARTO.-** " Del Capital: El Capital Autorizado de la compañía es de Cuarenta Millones de Sucres.- El Capital Suscrito es de Veinte millones de sucres dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la veinte mil, por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título ser contentivo de varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas en proporción a su valor pagado, cada acción liberada dará derecho a un voto. La transferencia del dominio de las acciones se hará en la forma prevista en la Ley pertinente. La Junta General de Accionista Convocada expresamente para este objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía." y **SEPTIMO.-** Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de Reactivación, Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales y realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del mencionado instrumento. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de esta obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son; **a.-** Lista de asistentes y número de acciones que representan; **b.-** Copia certificada por el Secretario, del acta de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el secretario procede a dar lectura a la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones por todos los asistentes, con lo que se declara concluida la sesión firmando al calce, todos los asistentes, el Presidente y el secretario que certifica a las 10:30. f) Julio Aziz Saab Andery Presidente- f) Carolina Saman de Saab Gerente-Secretaria que certifica -

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil veintisiete de Enero del año dos mil.

Carolina de Saab
Sra. Carolina Saman de Saab
Gerente-Secretaria



INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S. A. INMOCASA, " En liquidación"
es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES** dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- **CUARTO.**- Aceptar la renuncia que en forma expresa libre y voluntaria hacen a su derecho de preferencia para suscribir acciones en el presente Aumento de Capital la accionista, Sra. Carolina Saman de Saab que de acuerdo a la ley pertinente es a prorrata de las acciones que posee cada accionista.- **QUINTO.**- Aprueban que las diecisiete mil cuatrocientas nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de diecisiete millones cuatrocientos mil antes indicado sean suscritas y pagadas por el accionista Ing. Com. Julio Saab Andery de nacionalidad ecuatoriana el que cancela las mismas en su totalidad mediante **Compensación de Créditos**, en base a las entregas de dinero que ha efectuado a la compañía en calidad de préstamo, las que **no han generado interés** alguno; **SEXTO.**- Reformar el Estatuto Social de la Compañía en lo relativo al aumento de capital, al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el veintisiete de Enero del año dos mil, que formará parte integrante de ésta escritura; y **SEPTIMO.**- Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, **Ing. Com. JULIO AZIZ SAAB ANDERY** por los derechos que representa de la Compañía **INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S.A. INMOCASA, "En liquidación"** en su calidad de Presidente declara; **UNO)** Que la compañía queda reactivada.- **Dos)** Establecer un **CAPITAL AUTORIZADO DE CUARENTA MILLONES DE SUCRES; TRES);** Que el capital suscrito de la compañía ha sido aumentado en la cantidad de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES** adicionales al existente, mediante la emisión de diecisiete mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera tal que el

nuevo Capital Suscrito de la misma es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; **CUATRO**); Que las diecisiete mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S. A. INMOCASA, "En liquidación"**, de fecha veintisiete de Enero del año dos mil.- **Cinco**) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el **Artículo Cuarto** del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que consta en la citada copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintisiete de enero del año dos mil que se inserta y formará parte integrante de esta escritura.-; **SEIS**) Se deja constancia que todos los accionistas de la compañía, son de nacionalidad ecuatoriana; y **CUARTA; DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Julio Aziz Saab Andery** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Presidente y que según mandato estatutario me corresponde la representación legal de la compañía denominada, **INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S. A. INMOCASA, "En liquidación"**., ante usted y dentro del trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de mi representada, declaro **BAJO JURAMENTO**, sobre la **correcta integración del aumento de capital** en los términos acordados en la Junta General celebrada el veintisiete de enero del año dos mil, cuya acta se adjunta como documento habilitante. Así mismo dejo constancia que los valores descritos han sido entregados a mi representada en calidad de préstamos, sin **generar interés alguno**; y que han servido para el pago mediante Compensación de Créditos, están debidamente registrado en la contabilidad de la empresa.- **QUINTA.-** Queda facultada la Abogada Zoila Tapia Jiménez para firmar todos los escritos y en general realizar de manera individual todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de Reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.-

Guayaquil, Marzo 2 de 1998

Señor Ingeniero
JULIO SAAB ANDERY
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta de Accionistas de la Compañía "INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S.A." INMOCASA, en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted.

P R E S I D E N T E

de la Compañía, con los deberes y facultades que le señalan la Ley y los Estatutos Sociales, por un plazo de CINCO AÑOS.

Los Estatutos Sociales, constan en la Escritura Pública, otorgada el 14 de Octubre de 1976, autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Guayas Abogado Nelson Gustavo Cañarte, e inscrita en el Registro Mercantil, el 29 de Diciembre de 1976, y en el Registro de la Propiedad, el 8 de Febrero de 1977. En consecuencia, de conformidad, con el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, tendrá la representación Legal y/o Extrajudicial, como máximo administrador de la Compañía y demás facultades constantes en la ya fererida Escritura Pública.

Sin otro particular, De usted, Atentamente,

Carolina Saman de Saab

Carolina Saman de Saab
GERENTE

Acepto, el nombramiento.- Guayaquil, Marzo 2 de 1998

J. Saab Andery
Ing. Julio Saab Andery
C. I. 1300010293

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de PRESIDENTE

Folios 16788 Registro Mercantil No

4246 Repetición No 6679

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 5 de Marzo de 1998

Hector Miguel Alvarado
AB: HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADIS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON OQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.22.000.00



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO, Registrador Mercantil Suplente del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia de Nombres de PRESIDENTE de "INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S. A." INMOCA SA, es igual a su inscripción.-Guayaquil, quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]



I

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S. A. INMOCASA**, "En liquidación" celebrada el veintisiete de enero del año dos mil.- b) Copia del nombramiento de Presidente del señor Ingeniero Comercial **JULIO AZIZ SAAB ANDERY** de la compañía, **INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S. A., INMOCASA**, "En liquidación" debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- (firma) **ZOILA TAPIA JIMENEZ**.- Abogada.- Registro número Tres mil setenta y nueve **-HASTA AQUÍ LA MINUTA-** Es copia.- En consecuencia al otorgante se afirman en el contenido de la presente Minuta, la misma que se eleva a Escritura Publica.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirman ratifican y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- **DOY FE.**

p. **INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S.A. INMOCASA "En liquidación"**

ING. COM. JULIO AZIZ SAAB ANDERY

P R E S I D E N T E

C.C. 1300016293

C.V. 0054-144

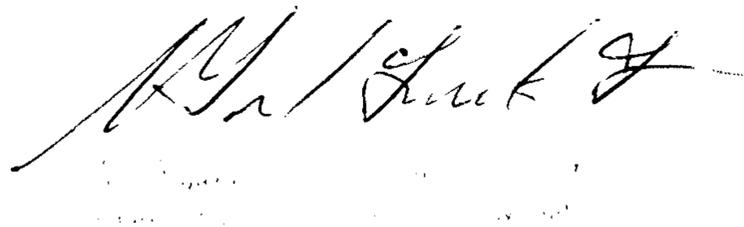
RUC. 0990314373001

Ab. Segurido Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

Se otorgó ante este Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil en fe de ello expedí esta **3ra** copia sellada firmada certificada y validada por mí en Guayaquil, a los _____ de _____ de _____

Ab. Segurido Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2000, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN, DETERMINACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, "**INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S.A. INMOCASA**", EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 00-G-IJ-0004346 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2000, POR LA CUAL APRUEBA DICHA REACTIVACIÓN, DETERMINACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- GUAYAQUIL, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. J. J. J.', is written over a faint, illegible stamp or text.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1 - En cumplimiento de lo ordenado en la resolución No 00-G-IJ-0004346, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil el veinticinco de Agosto del dos mil . . . queda inscrita la escritura que contiene la REACTIVACION, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S.A. INMOCASA en Liquidación de fojas 4.678 a 4.688, número 932 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.130 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha he archivado una copia autentica de esta escritura.-3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que en esta fecha queda archivado el Certificado de Autorización a la cámara de comercio de Guayaquil, de la Compañía denominada INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S.A. INMOCASA Guayaquil, Enero quince del dos mil uno.-

Norma Plaza de Garcia

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. A.C.P.
trámite No 47442